

Nezahualcóyotl, Estado de México a 16 de marzo de 2016.

**OFICIO/NEZ/0858/UTAIPM/2016**

LIC. EVA ABAID YAPUR  
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.  
PRESENTE.

Por este medio y con fundamento en los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo a presentar informe justificado respecto de la solicitud de información pública identificada con el número de folio 00947/NEZA/IP/2016 a la que le recayó Recurso de Revisión 00947/INFOEM/IP/RR/2016 que nos ocupa.

A fin de atender la solicitud de mérito se turnó para su atención a los servidores públicos habilitados competentes en tiempo y forma, tal y como consta en el expediente electrónico formado al efecto, siendo dichos servidores públicos habilitados la Tesorería Municipal, la Presidencia Municipal y la Dirección General de Seguridad Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Ahora, en razón de la inconformidad del peticionario, me permito hacer de su conocimiento el informe rendido por la L.C.P. Sonia López Pérez, Lic. Luis Alberto Contreras Salazar y el Lic. José Jorge Amador Amador quienes emiten informe de justificación mediante OFICIOS: HA/TM/TRANS/1697/2016, SP/NEZA/1477/2016 y DGSC/564/2016 respectivamente, mismo que acompaña al presente de manera digital.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos a que haya lugar, sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



**"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"**

Oficio: **HA/TM/TRANS/1697/2016**

Asunto: **Se remite informe**

Nezahualcóyotl, México a 15 de Marzo de 2016

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
P R E S E N T E:



Por este medio y en atención a su similar **NEZ/0842/UTAIPM/2016** de fecha 14 de marzo de 2016, relacionado con el recurso de revisión 00947/INFOEM/IP/RR/2016, mediante la cual solicita informe justificado afecto a la contestación proporcionada a la solicitud de información con folio 00745/NEZA/IP/2016, me permite manifestar lo siguiente:

Mediante oficio **HA/TM/TRANS/1271/2016** se dio contestación a la solicitud de información que nos ocupa, derivado una búsqueda exhaustiva de la misma, manifestando que no se advirtió documento alguno relacionado con los hechos que narro el C. [REDACTED]

Es de resaltar que derivado de dicha solicitud, esta Tesorería Municipal giro instrucciones a la Subdirección de Ingresos a efecto de proceder de conformidad con el Reglamento de Vía Pública del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, teniéndose la solicitud de información que nos ocupa como una queja para su atención.

Derivado de lo anterior, pongo a su disposición los requisitos que deberán contener las peticiones de los particulares mismas que deberán ser por escrito de conformidad con el Reglamento en comento a efecto de ser sustanciada como corresponda:

1. La autoridad a la que va dirigida;
2. Nombre del peticionario y en su caso de quien promueva en su nombre;
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibir en su representación;
4. Planteamiento o solicitud que se haga;



**NEZA  
COYOTL**

2016-2018

**TESORERÍA**  
Nezahualcóyotl

5. Pruebas que se ofrezcan. Así mismo, se adjuntarán al escrito de petición, el documento que acredite la personalidad, cuando no se gestione en nombre propio y los documentos que contengan las pruebas.

Sin más por el momento, quedo de usted.



C.C.P. LIC. JOSÉ SALVADOR SALAZAR BARRIENTOS, Contralor Municipal. Para su conocimiento.  
C.C.P. Archivo.  
VRR

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Nezahualcóyotl, Estado de México a 15 de Marzo de 2016

Oficio: SP/NEZA/1477/2016

Asunto: Se rinde Informe Justificado

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
P R E S E N T E



Por medio de este conducto y en atención a su similar identificado como OFICIO/NEZ/0842/UTAIPM/2016, recibido en Oficialía de Partes el día de ayer, a través del cual me comunica de la interposición del Recurso de Revisión presentado por el C. [REDACTED], derivado a su vez de la solicitud de información presentada y que se hace consistir en: "...Solicito a la Tesorería Municipal el documento que ampara el uso y disfrute del vía pública de los propietarios de la caja de camión ubicada en avenida rivapalacio entre avenida pantitlán y avenida juarez (placa fotográfica anexa) y el recibo de ingresos respectivos. También requiero el documento que ampara el uso y disfrute de la vía pública de los propietarios de vehículos, algunos abandonados, ubicados en la avenida rivapalacio esquina avenida Oaxaca (placa fotográfica anexa) y el recibo de ingresos respectivos. De no existir dicha documentación solicito se emita informe de las razones por las que la autoridad municipal ha sido omisa y ha perjudicado el patrimonio municipal al no ingresar a las arcas municipales por el uso de la vía pública. Solicito que la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal informe las razones por las que el área de Tránsito municipal ha sido omisa en la liberación del carril vehicular o si existe un documento que justifique el actuar omiso de dicha autoridad. Solicito que el presidente municipal informe el por que no se ha dado cumplimiento al bando municipal para regular estas situaciones. Solicito que la contraloría municipal infomre si algun funcionario municipal tiene algun procedimiento por las omisiones de referencia...", por lo que al respecto y estando en tiempo y forma, acudo ante Usted para manifestarle lo siguiente:

Que como le hice saber mediante oficio SP/NEZA/1050/2016 emitido por el suscrito, LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA EL HOY RECURRENTE NO SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AUNADO AL HECHO DE QUE SE REFIERE A ACTUACIONES QUE LES CORRESPONDEN A LAS ÁREAS DE VÍA PÚBLICA PERTENECIENTE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, POR LO QUE AL NO CONTAR CON TAL INFORMACIÓN, NO ES POSIBLE ACCEDER A SU SOLICITUD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE ESTABLECE:

Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Del mismo modo, hago de su conocimiento que el artículo 48 fracción II con relación al artículo 81 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl vigente refiere:

Artículo 48.- Para el despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento se auxiliará de las siguientes Dependencias

## "2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

### II. Tesorería Municipal.

#### TÍTULO NOVENO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS PARTICULARS

##### Capítulo I. Disposiciones Generales

**Artículo 81.-** La Autoridad Municipal promoverá y fomentará el Desarrollo Económico, a través de la emisión de las disposiciones jurídicas necesarias para proteger el interés público; siendo la Tesorería, la encargada de coordinar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las mismas, para lo cual contará con las siguientes atribuciones:

I. Determinar los requisitos que los particulares deberán cumplir para la expedición de los permisos, licencias y/o concesiones, para las actividades económicas lícitas, sujetas a regulación, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia que la misma u otras autoridades competentes emitan.

II. Expedir licencias, permisos y/o concesiones para las actividades económicas lícitas, sujetas a regulación a través de sus Jefaturas correspondientes, las cuales serán vigentes por el tiempo, evento o periodo para el que sean otorgadas, sin que en ningún caso pueda exceder del año de su emisión.

III. Fijar los horarios de apertura y cierre de las empresas y unidades económicas dedicados a las actividades de carácter económico con giros regulados.

IV. Solicitar inspecciones a la Unidad de Verificación y Normatividad a las empresas y unidades económicas para verificar el cumplimiento de los ordenamientos municipales legales aplicables, debiendo identificarse plenamente como funcionario del Ayuntamiento y mostrar por escrito la causa legal que origine el acto de molestia.

V. Ordenar la suspensión de actividades, clausura y/o retiro inmediato, de los establecimientos, puestos y/o comerciantes, que no cuenten con la autorización correspondiente, o que puedan afectar notoria y gravemente el medio ambiente, pongan en riesgo la seguridad, la paz, la tranquilidad, la salud pública, causen daños al equipamiento y/o a la infraestructura urbana, en coordinación con la Unidad de Verificación y Normatividad Administrativa.

VI. Iniciar los procedimientos administrativos de cancelación de licencias, permisos y/o concesiones; en los casos que corresponda, así como imponer las sanciones previstas en los ordenamientos legales aplicables.

Las demás que expresamente señalen las leyes federales, estatales y las disposiciones establecidas en el presente Bando.

**Por lo de mérito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 15, 16 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 3, 7 Fracción IV, 29, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 38 y 48 fracciones I y II del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2016, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 21 fracción V, 39, 40, 41 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, LE INFORMO QUE POR TRATARSE DE UN ASUNTO QUE ES COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL A CARGO DE LA C. P. SONIA LÓPEZ HERRERA, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

A CARGO DEL LIC. JOSÉ JORGE AMADOR AMADOR ASÍ COMO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A CARGO DEL LIC. JOSÉ SALVADOR SALAZAR BARRIENTOS Y EN CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS; SERÁN DICHAS ÁREAS LAS ENCARGADAS DE REALIZAR LA CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE REFERENCIA, POR LO QUE LE MANIFIESTO ADEMÁS QUE LA CONTESTACIÓN EMITIDA POR EL SUSCRITO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

Sin más por el momento, me despido y quedo de Usted.



c. c. p.- ARCHIVO  
LACS/iss&